



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 MAR 2014

CIRCULAR Nº 0002

Vista la Circular Nº 12/2013 del 25 de octubre de 2013 cuya finalidad es proveer a la celeridad y eficacia en los procedimientos administrativos que se realizan ante esta Administración Nacional corresponde aclarar que los trámites de: **Prórrogas y/o Renovación para el tránsito interjurisdiccional** una vez iniciados en el Departamento de Mesa de Entradas (Avda. de Mayo 869, P.B.) deberá derivarse al **Departamento de Registro de la Dirección de Gestión de Información Técnica.**

Comuníquese a: Coordinación de Gestión Administrativa; Departamento de Mesa de Entradas; Dirección de Gestión de Información Técnica, Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y Auditoria Interna.

Dr. CARLOS CHIALE
Administrator Nacional